MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Junta Municipal
Período 2015 - 2020
TEL. (071)- 205059 - ITAPUA - PARAGUAY

RESOLUCIÓN J.M. Nº 91/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"- ID N° 357.172 - PLURIANUAL.

VISTA:

La Nota IM N° 279/2019, presentada por el Intendente Municipal en Secretaría de la Junta Municipal, en fecha 05 de agosto del presente año; y;

CONSIDERANDO:

Que, las documentaciones que acompañan a la referida nota han sido giradas a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, como a la de Legislación para su estudio correspondiente.-

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha presentado el Dictamen Nº 42/2019, en el que manifiestan que han remitido los documentos a la Asesoría Contable de la Junta Municipal, expresando que se ha realizado el acto de apertura de ofertas, en la que se han presentado los siguientes oferentes:

- **LADERO PARAGUAYO S.A.,** por **Gs. 11.390** (guaraníes once mil trescientos noventa) por plato, siendo el monto máximo de la oferta **Gs. 1.852.014.000** (guaraníes un mil ochocientos cincuenta y dos millones catorce mil).-
- **GIRASOL S.A.,** por **Gs. 9.950** (guaraníes nueve mil novecientos cincuenta), siendo el máximo de la oferta **Gs. 1.617.870.000** (guaraníes un mil seiscientos diez y siete millones ochocientos setenta mil).-

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.,** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Agosto del 2019, atentos a la recomendación de la Comisión Asesora, la plenaria ha resuelto Aprobar el Dictamen Nº 42/2019, presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1º): APROBAR la Adjudicación a **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con RUC N° 80018240-5, el llamado **a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" –ID N° 357.172 – PLURIANUAL**, por el monto mínimo de **Gs. 926.007.000** (guaraníes novecientos veintiséis millones siete mil), y como monto máximo de la oferta **Gs. 1.852.014.000** (guaraníes un mil ochocientos cincuenta y dos millones catorce mil), para la provisión de un mínimo de 81.300 platos y un máximo de 162.600 raciones de almuerzo escolar, a ser elaborados en las escuelas, al precio de **Gs. 11.390** por plato; RUBRO: 840-30-03.-

Art.: 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.-

Luz María Gauto
Secretaria General

Juan Alberto Báez M.
Presidente Junta Municipal
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Arce
Intendente
Municipalidad de Cambyreta

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Junta Municipal
Periodo 2015 - 2020
TEL. (071)- 205059 - ITAPUA - PARAGUAY

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Lic. Mirian Rossana Román
Secretaria General Junta Municipal

Sr. Juan Alberto Báez
Presidente Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá, 16 de Agosto del 2019.-

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Sr. Francisco Javier Pereira R.
Intendente Municipal

RESOLUCION IM Nº 738/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - ID Nº 357.172 – PLURIANUAL.

Cambyretá, 02 de agosto de 2019.

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - ID Nº 357.172 – PLURIANUAL.** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado los siguientes oferentes:

- **LADERO PARAGUAYO S.A.,** por **Gs. 11.390** (guaraníes once mil trescientos noventa) por plato, siendo el monto máximo de la oferta **Gs. 1.852.014.000** (guaraníes un mil ochocientos cincuenta y dos mil catorce mil); ----------

- **GIRASOL S.A.,** por **Gs. 9.950** (guaraníes nueve mil novecientos cincuenta), siendo el máximo de la oferta **Gs. 1.617.870.000** (guaraníes un mil seiscientos diez y siete millones ochocientos setenta mil); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.,** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones, y; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **LADERO PARAGUAYO S.A**., con RUC Nº 80018240-5, el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - ID Nº 357.172 - PLURIANUAL,** por el monto mínimo de **Gs. 926.007.000** (guaraníes novecientos veintiséis millones siete mil), y como monto máximo de la oferta **Gs. 1.852.014.000** (guaraníes un mil ochocientos cincuenta y dos millones catorce mil), para la provisión de un mínimo de 81300 platos y un máximo de 162.600 raciones de almuerzo escolar, a ser elaborados en las escuelas, al precio de **Gs. 11.390** por plato; RUBRO: 840-30-03; ----------

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal